CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA "SEP" A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO **"LA AFSEDF"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. JOAQUIN FRANCISCO GUZMÁN LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ASISTIDO POR EL LIC. RICARDO RAFAEL NIETO HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, POR LA LIC. ALEJANDRA DÍAZ AGUIRRE EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE PERSONAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y POR EL LIC. RODRIGO LÓPEZ RAMÍREZ, DIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAL Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN LO SUCESIVO **"EL CONALEP",** REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE GALILEO CASTILLO VAQUERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL Y POR LA P.T.B. MARIA DE LA LUZ JIMÉNEZ MANCILLA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE CAPACITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE "LA AFSEDF":

I.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción I, 45 y 46 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, 1°. y 2°. del Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión, que tiene a su cargo la prestación de los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.2.- El Dr. Joaquín Francisco Guzmán López, en su carácter de Director General de Administración, cuenta con facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII, específicamente a los numerales 14, 25 y 29 correspondientes a las funciones de la Dirección General de Administración, del "Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de agosto de 2005.

I.3.- Que cuenta con la Dirección de Desarrollo de Personal la que entre otras, tiene las siguientes funciones: Autorizar la gestión para la contratación de proveedores de servicios externos de capacitación y validar y autorizar las estrategias, metodologías e instrumentos de capacitación, formación y desarrollo de personal, de conformidad al Objetivo 4, correspondiente a las funciones de la Dirección de Desarrollo de Personal del Manual de Organización de la Dirección General de Administración, con fecha 17 de mayo de 2012.

I.4.- El presente Contrato se encuentra fuera del Marco Jurídico de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° antepenúltimo párrafo de la Ley en cita.

I.5.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere contratar servicios objeto de este contrato, que de acuerdo a sus conocimientos, infraestructura y experiencia puede proporcionarle **"EL CONALEP"**, en los términos y condiciones del mismo y su anexo técnico.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, en la clave **25 C00 000 2 5 06 00 002 M001 33401 1 1 09** con cargo a la clave presupuestal **33401**, **"Servicios para capacitación a servidores públicos"**, de conformidad con lo señalado en el oficio CSAF/DCyN-313/2017, de fecha 23 de Mayo 2017, emitido por la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas.

I.7.- Que cuenta con el registro Federal de Contribuyentes: **SAF121101UT3,** señalando como domicilio fiscal el ubicado en Parroquia Número 1130, Piso 6, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03310.

I.8.- Que para los efectos legales de este Contrato señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Rio Nazas No. 23, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.

II.- DE "EL CONALEP":

II.1.- "Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al decreto presidencial de fecha 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, bajo el título; "Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica" y reformado en dos ocasiones, con fechas. 22 de noviembre de 1993 y 29 de julio de 2011, publicados en el D.O.F. el 8 de diciembre y el 4 de agosto, ambos en los mismo años de forma respectiva, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios..."

II.2.- Derivado del proceso de Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, sustentado en el "Decreto por el que fue aprobado el Programa para un Nuevo Federalismo 1995-2000", publicado en el DOF el 6 de agosto de 1997, fueron creados en cada Entidad Federativa, Organismos Públicos Descentralizados a fin de continuar prestando los Servicios del Sistema CONALEP.

II.3.- El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica opera mediante la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal y una Representación en el Estado de Oaxaca y los Planteles adscritos a éstas, y de manera descentralizada en términos de los convenios de Coordinación para la Federalización de los Servicios del CONALEP que ha suscrito el Ejecutivo Federal y de cada Estado de la República Mexicana, a través de Colegios Estatales de Educación Profesional Técnica y los Planteles y Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos de su adscripción. El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica opera a través de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal.

II.4.- Que el Dr. Jorge Galileo Castillo Vaquera, en su carácter de Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, quien acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente contrato mediante instrumento notarial número 7,980, de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis, pasado ante la fe del Licenciado Roberto Sánchez Lira, Notario Público número 61 del Estado de México.

II.5.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia fiscal, ante el Registro Federal de Contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios

fiscales a los que está obligada; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR) de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de este Contrato; no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales; y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave: **CNE781229-BK4**.

II.6.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato y acepta someterse a las mismas, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

II.7.- Que tiene capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento, que dispone de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos y humanos suficientes para ello, y que conoce en su integridad el equipo materia de este Contrato para dar cumplimiento al presente instrumento.

II.8.- Para los efectos de este instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en la Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Lázaro Cárdenas, Metepec Estado de México; C.P.52148.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que derivado de la naturaleza jurídica de cada una, reconocen y aceptan que esta contratación se encuentra fuera del marco jurídico de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pero si observable en cuanto a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, La Ley Federal de Entidades Paraestatales, el Código Civil Federal así como el Código Federal de Procedimientos Civiles vigente y las demás normas que regulan la prestación de los servicios, y demás leyes federales aplicables.

III.2.- Que **"LA AFSEDF"** y **"EL CONALEP"** en lo sucesivo **"LAS PARTES"**, reconocen la personalidad de sus representantes y manifiestan que las facultades con las que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna y que están de acuerdo en la formalización del presente Contrato conforme a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP" impartirá la capacitación consistente en 28 cursos presenciales para un total de **560** servidores públicos de la **"AFSEDF"** en las temáticas de **Word Básico, Power Point Básico, Excel Básico e Intermedio, Carpintería I, Carpintería II, Electricidad II, Herrería I, Herrería II, Plomería I y Plomería II**, en apego a los términos y condiciones que se establecen en el mismo y su **"Anexo Técnico"**, que debidamente rubricado y firmado por las partes que en él participan forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- PRECIO DE LOS SERVICIOS. "LA AFSEDF" cubrirá a **"EL CONALEP"** como contraprestación por los servicios objeto de este Contrato la cantidad de **$616,000.00 (Seiscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N)** correspondiente al número de cursos impartidos, mismos que deberán estar contenidos en el **"Anexo Técnico"**.

Con fundamento en el artículo 15, fracción IV de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, para la celebración de este contrato no se contemplará el pago por concepto de IVA, ya que se trata de servicios de enseñanza que presta **"CONALEP".**

Los cursos que no sean impartidos y se cancelen por falta de participantes no serán pagados por **"LA AFSEDF"** a **"EL CONALEP".**

La cantidad citada en el primer párrafo de esta cláusula se pagará en moneda nacional conforme a lo establecido en la cláusula tercera, e incluye la totalidad de los gastos por los servicios contratados, erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, sueldos, honorarios y otras prestaciones laborales del personal contratado por **"EL CONALEP"** así como todos los demás que se originen como consecuencia de este Contrato, por lo que **"EL CONALEP"** no podrá exigir mayor retribución.

TERCERA. FORMA DE PAGO. LA AFSEDF" se obliga y **"EL CONALEP"** acepta que la cantidad mencionada en la cláusula que antecede le sea pagada en una sola exhibición por los servicios otorgados a entera satisfacción de **"LA AFSEDF"**, los cuales serán cubiertos dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la recepción, aceptación y autorización de la factura presentada posterior a la realización del último curso de capacitación, debidamente validada por parte de la Dirección de Desarrollo de Personal, siempre y cuando la factura no presente errores en los datos y requisitos fiscales correspondientes, en el supuesto de presentarse inconsistencias o errores, se devolverá la factura para su corrección y reingreso de nueva cuenta, para el pago de la misma a partir de su presentación.

El pago será cubierto por **"LA AFSEDF"** a **"EL CONALEP"** en depósito que deberá ser transferido a la cuenta concentradora del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)", número es [redacted] **clabe** [redacted] del [redacted]

CUARTA. CADENAS PRODUCTIVAS.- Que en virtud del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. al cual está incorporada **"LA AFSEDF", "EL CONALEP"** manifiesta su conformidad para que pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **"LA AFSEDF"**, quien contará con un plazo de 9 días naturales para registrar las cuentas por pagar en el Programa de Cadenas Productivas , mismo que se iniciará a partir de la recepción de la documentación comprobatoria (factura o documento análogo) en la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Programación y Presupuesto adscrita a la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas, protegiendo dicha información en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

QUINTA. VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigor y surtirá efectos a partir del **4 de septiembre al 01 de diciembre de 2017.**

SEXTA. GARANTIA. En virtud de que las partes en este contrato, forman parte de la Administración Pública Federal, no se otorgarán garantías ni se efectuarán depósitos para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto en los artículos 2 fracción XIII, 4 y 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Cualquier modificación que altere el contenido del presente Contrato, deberá formalizarse por escrito, el cual suscribirán las personas legalmente autorizadas.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD.- "EL CONALEP" será el único responsable ante **"LA AFSEDF"** por la ejecución de los servicios conforme a las órdenes de trabajo que este le requiera; no obstante ello, podrá encomendar su realización a un tercero hasta un 49% del importe total del contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL CONALEP" asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la prestación de servicios materia de este contrato, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor o propiedad industrial, obligándose a responder legalmente en el presente o futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a **"LA AFSEDF"** o a quienes sus derechos e intereses representen. Los derechos inherentes a la propiedad que se deriven de los servicios materia del presente Contrato se constituirán a favor de la **"AFSEDF"**.

DÉCIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando cubran razones de interés general o si fuere imposible de hecho o de derecho la realización del objeto definido en el presente contrato; con **10 (diez) días** de anticipación en los casos anteriores, las partes comunicarán recíprocamente y en forma escrita las razones que dieran origen a dicha terminación.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN. "LAS PARTES" convienen en que **"LA AFSEDF"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONALEP"** en cuyo caso **"LA AFSEDF"** procederá de conformidad con lo establecido por el Código Civil Federal.

"LA AEFCM" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, si el **"Conalep"** no cumple con las disposiciones jurídicas aplicables, en alguno de los siguientes supuestos señalados de manera enunciativa más no limitativa: **A.** Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y en su Anexo Técnico. **B.** Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento. **C.** Por no contar con personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento. **D.** Si el **"Conalep"** incurriera en falta de veracidad, total o parcial, respecto a la información proporcionada para la celebración de este Convenio. **E.** Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por **"LA AEFCM"** a través de sus representantes. **F.** Cuando el **"Conalep"**, sin mediar autorización expresa de **"LA AEFCM"**, modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los trabajos objeto de este Convenio. **G.** En términos generales por cualquier incumplimiento en el que haya incurrido, a sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento. Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA AEFCM"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el incumplimiento del Convenio, o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** no derive del atraso a que se refiere la **Cláusula Décima Séptima**, **"LA AEFCM"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de este Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS: "LAS PARTES", se obligan a responder por todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivados de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato y/o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo estipuladas en el mismo.

DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: Las partes convienen que la administración de este contrato por parte de **"LA AFSEDF"** estará a cargo del **Lic. Alejandra Díaz Aguirre, en su carácter de Directora General Adjunta de Personal,** la supervisión y vigilancia será a través del **Lic. Rodrigo López Ramírez, Director de Desarrollo de Personal**, o los servidores públicos u homólogos que se encuentren desempeñando dichos cargos, quienes serán responsables de supervisar y vigilar en todo tiempo, que la prestación de los servicios objeto de este Contrato, sea conforme a éste instrumento y su Anexo Técnico.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABLES. "LAS PARTES" convienen que los responsables para llevar a buen término el debido cumplimiento del presente contrato, serán por parte de **"LA AFSEDF"** el **Lic. Rodrigo López Ramírez,** en su carácter de Director de Desarrollo de Personal y de parte de **"EL CONALEP" la P.T.B. Maria de la Luz Jiménez Mancilla**, en su carácter de Coordinadora de Capacitación.

DÉCIMA QUINTA.- SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES.- La rescisión o la terminación anticipada del Contrato no afectarán las situaciones jurídicas que legítimamente se hubieren derivado del mismo y que se encuentren pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir dicha rescisión o terminación.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL CONALEP", reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios y suficientes a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, por lo que **"LA AFSEDF",** no podrá ser considerado como patrón solidario o sustituto liberando, a **"LA AFSEDF",** de cualquier responsabilidad en materia laboral o de Seguridad social.

"EL CONALEP" como patrón del personal que ocupe para los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"LA AFSEDF"**, que tengan relación a los trabajos objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado entre **"EL CONALEP"** y **"LA AFSEDF"** que estarán exentos de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que puedan derivarse en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro o suspensión de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"** o en su caso revisaran el alcance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS. "LAS PARTES" se obligan a no afectar, ceder o transmitir, ni parcial ni total los derechos a su favor ni las obligaciones a su cargo derivados de este contrato y sus solicitudes, con excepción a lo referido en la Cláusula Cuarta de éste instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN: La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a **"EL CONALEP"** la información y documentación relacionada con el contrato, quien deberá proporcionarla en el momento que se le requiera.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que para la interpretación y cumplimiento de este Contrato y para todo lo no previsto expresamente en el mismo, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversia "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México y a los mecanismos establecidos por la Secretaría de la Función Pública renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes, futuros o cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y efectos del presente instrumento, lo ratifican y firman de conformidad en seis tantos originales, en la Ciudad de México, el 1° de septiembre de 2017.

"POR LA AFSEDF"

DR. JOAQUÍN FRANCISCO GUZMÁN LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. RICARDO RAFAEL NIETO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES SERVICIOS

LIC. ALEJANDRA DÍAZ AGUIRRE
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE PERSONAL

LIC. RODRIGO LÓPEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAL

"POR EL PROVEEDOR"

DR. JORGE GALILEO CASTILLO VAQUERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

P.T.B. MARÍA DE LA LUZ JIMÉNEZ MANCILLA
COORDINADORA DE CAPACITACIÓN

Se eliminaron 4 palabras en 2 renglones. Fundamento Legal: Artículos 113 fracción VIII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: En virtud de contener datos personales e información reservada.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO AFSEDF/DGA/003/2017, CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y POR LA OTRA PARTE EL CONALEP, QUE TIENE POR OBJETO LA IMPARTICIÓN DE 28 CURSOS DE CAPACITACIÓN.

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE CURSOS EN LAS TEMÁTICAS DE WORD BÁSICO, POWER PONT BÁSICO, EXCEL BÁSICO E INTERMEDIO, CARPINTERÍA I, CARPINTERÍA II, ELECTRICIDAD II, HERRERÍA I, HERRERÍA II, PLOMERÍA I, Y PLOMERÍA II.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

OBJETIVO:

Impartir 28 cursos de capacitación dirigido a 560 servidores públicos.

MODALIDAD:

Presencial, en las instalaciones del prestador del servicio, de acuerdo a los calendarios establecidos.

DURACIÓN:

Cada curso tendrá una duración de 20 horas.

HORARIOS:

De lunes a viernes en un horarios de 9 a 13 horas.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBERÁ:

Entregar a los participantes el material de trabajo para el desarrollo del curso, manual para cada participante y materiales didácticos acordes a las temáticas de los mismos.

Dentro de los diez días hábiles posteriores al término de cada curso el prestador de servicios deberá entregar una relación del personal acreditado y no acreditado vía correo electrónico y de forma impresa debidamente firmada.

El Prestador de Servicios deberá entregar las constancias de acreditación del personal aprobado, considerando una escala de 70/100 y/o constancias de participación a quienes cubran el 80% de asistencia, el último día del curso y deberá indicar el número de horas y la calificación obtenida, según corresponda.

Adicionalmente, deberá entregar por cada uno de los cursos impartidos, un portafolio de evidencias que incluya, constancias de acreditación, lista de asistencia y base de datos de los participantes, evaluaciones de aprendizaje inicial y final, así como evaluaciones de reacción.

- Los cursos deberán ser impartidos de acuerdo a los siguientes calendarios:

N°	Nombre del Curso	Fecha	Sede	Total de Servidores Públicos
1	Electricidad II	04 al 08 de septiembre	Venustiano Carranza I	20
2	Herrería II	04 al 08 de septiembre	Gustavo A. Madero II	20
3	Carpintería I	18 al 22 de septiembre	Iztapalapa I	20
4	Electricidad II	18 al 22 de septiembre	Gustavo A. Madero II	20
5	Carpintería II	25 al 29 de septiembre	Iztapalapa I	20
6	Carpintería I	25 al 29 de septiembre	Alvaro Obregon I	20
7	Carpintería II	02 al 06 de octubre	Iztapalapa I	20
8	Plomería I	09 al 13 de octubre	Gustavo A. Madero II	20
9	Plomería II	16 al 20 de octubre	Alvaro Obregon I	20
10	Plomería I	16 al 20 de octubre	Venustiano Carranza I	20
11	Plomería II	23 al 27 de octubre	Iztapalapa II	20
12	Herrería I	13 al 17 de noviembre	Venustiano Carranza I	20
13	Herrería II	27 de noviembre al 01 de diciembre	Iztapalapa II	20
14	Herrería I	27 de noviembre al 01 de diciembre	Ing. José Antonio Padilla Segura III	20
			TOTAL	**280**

N°	Nombre del Curso	Fecha	Sede	Total de Servidores Públicos
1	Power Point Básico	04 al 08 de septiembre	Unidad de Capacitación en Informática	20
2	Power Point Básico	18 al 22 de septiembre	Unidad de Capacitación en Informática	20
3	Excel básico	25 al 29 de septiembre	Iztapalapa I	20
4	Excel básico	02 al 06 de octubre	Coyoacán	20
5	Excel básico	02 al 06 de octubre	Gustavo A. Madero II	20
6	Excel básico	09 al 13 de octubre	Unidad de Capacitación en Informática	20
7	Word básico	09 al 13 de octubre	Iztapalapa II	20
8	Word básico	16 al 20 de octubre	Unidad de Capacitación en Informática	20
9	Excel intermedio	23 al 27 de octubre	Unidad de Capacitación en Informática	20
10	Excel intermedio	23 al 27 de octubre	Coyoacán	20
11	Excel intermedio	06 al 10 de noviembre	Unidad de Capacitación en Informática	20
12	Power Point Básico	06 al 10 de noviembre	Unidad de Capacitación en Informática	20
13	Word básico	06 al 10 de noviembre	Iztapalapa I	20
14	Word básico	13 al 17 de noviembre	Gustavo A. Madero II	20
			TOTAL	**280**

CONTENIDOS TEMÁTICOS

Carpintería I

- Introducción al trabajo de madera
- Seguridad y conocimiento del taller de carpintería
- Características y propiedades de la madera
- Uso de herramientas de medición, trazo y corte
- Herramientas de mano para el carpintero
- Herramientas de banco para el carpintero
- Maniobras de trabajo con madera

Carpintería II

1. Herramientas de Carpintería

- Partes importantes que integran el banco de carpintero
- Herramientas de corte
- Barrenos y brocas
- Avellanadores y tipo de tornillos

2. Geometría básica de conversión de unidades

- Clasificación de ángulos
- Conversión de unidades

3. **Herramientas y maquinaria eléctrica**

- Precauciones al trabajar con máquina de carpintería
- Sierra ocular
- Sierra radial
- Máquina rebajadora
- Lijadora de banda
- El trompo de carpintería o tupí
- Sierras de cinta

4. **Herramientas de corte manual**

- El escopio
- Escopleado

5. **Ensambles y uniones**

- Ensambles comunes empleados
- Tipos de uniones

6. **Barnices y solventes**

- Tipos de barnices
- Solventes
- Solventes industriales
- Solventes activos
- Los cosolventes y los solventes latentes
- Los diluyentes
- Gasolina
- Thiner
- Disolvente sintético
- Clasificación de los solventes según sus características, usos y aplicaciones
- Grupos de aromáticos
- Grupo de acetatos
- Grupo de cetonas
- Grupo de alcoholes
- Grupo de alifáticos
- Grupo de gasolventes
- Grupo de clorados
- Grupo de glicoéteres
- Mezclas

Electricidad II

1. **Parámetros y mediciones eléctricas**

- El voltímetro
- El amperismo
- El óhmetro
- El watmetro
- El multímetro

2. **Instalaciones eléctricas exteriores e interiores**

- Instalaciones eléctricas exteriores e interiores
- Diagrama unifilar
- Cuadro de cargas
- Simbología eléctrica
- Planos
- Circuitos ramales
- Salidas mínimas requeridas
- Protección contra falla a tierra
- Alimentadores
- Cálculos de la carga de los circuitos ramales
- Cálculos de la carga de los circuitos alimentadores
- Medios de conexión y protección
- Ubicación de elementos

3. **Instalaciones eléctricas industriales**

- Subestaciones
- Suministro eléctrico
- Alumbrado industrial
- Motores
- Protección y control
- Relevadores
- Centro de control de motores
- Redes de tierra
- Simbología eléctrica y planos
- Planos

Herrería I

1. **Conceptos generales de herrería así como las normas de seguridad**

- Aspectos generales de herrería
- La herrería en la industria y el hogar
- Seguridad e higiene

2. **Introducción a las herramientas y materiales**

- Taller de herrería
- Costos de materiales y medidas
- Cotización de una estructura metálica

3. **Estructuras metálicas**

- Generalidades de las estructuras
- Diseño y trazos de estructuras metálicas

4. **Técnicas de unión (Cortes, soldadura y trazos)**

- Herramientas para serrar
- Ensamblado de metales
- Montado de estructuras metálicas

5. **Pintura y anticorrosivo**

- Afinación y acabados
- Aplicación de anticorrosivos
- Aplicación de pintura

Herrería II

1. Conceptos generales de la soldadura eléctrica y normas de seguridad
2. Generalidades de una planta solar y herramientas
3. Voltaje (fuente de calor)

4. Soldadura
5. Técnicas de unión

Plomería I

1. **Conocimientos generales de la plomería y normas de seguridad e higiene**

- Uso de la plomería en una red hidráulica para una casa habitación
- Medidas de seguridad
- Higiene en el área de trabajo

2. **Herramientas y materiales**

- Taller de plomería (reconocimiento y manejo de herramientas)
- Materiales y accesorios para la plomería (costos y calidad)

3. **Aspectos generales de la distribución del agua, de la red pública**

- Generalidades de la distribución del agua a una población por medio de una red hidráulica
- Acometidas

4. **Generalidades de una instalación hidráulica (conexión y distribución)**

- Conexión a una red pública
- Estructura de una instalación para casa habitación
- Medidas de ductos
- Accesorios, innovaciones y medidas de ahorro de agua

5. **Técnicas de unión, reparación y cambio de equipos**

- Detección de fallas
- Soldadura pegamentos y mezclas de unión
- Sustitución de accesorios

6. **Desazolve y drenaje de una casa habitación**

- Desazolve, limpieza y mantenimiento
- Drenaje, estructura y funcionamiento

Plomería II

1. Teoría de las redes hidráulicas y sanitarias
2. Ramales
3. Técnicas de unión
4. Ventilaciones primaria y secundaria

Excel Básico

1.- Elementos de Excel

- ✓ Inicio
- ✓ Pantalla Inicial
- ✓ Las barras

2.- Conceptos de Excel

- ✓ Movimiento rápido en la hoja
- ✓ Movimiento rápido en el libro

3.- Introducir datos

- ✓ Modificar datos

4.- Tipos de datos

- ✓ Errores en los datos

5.- Guardar un libro de trabajo

- ✓ Cerrar un libro de trabajo
- ✓ Empezar un nuevo libro de trabajo
- ✓ Abrir un libro de trabajo ya existente

6.- Formato de celdas

- ✓ Fuente
- ✓ Alineación
- ✓ Bordes
- ✓ Rellenos
- ✓ Números

7.- Crear gráficos

- ✓ Añadir una serie de datos
- ✓ Modificar las características del gráfico
- ✓ Modificar el tamaño de un gráfico

Excel intermedio

1.- Fórmulas y funciones

- ✓ Introducir fórmulas y funciones

2.- Referencia absoluta

- ✓ Max, min, promedio, contar, contara, frecuencia

3.- Insertar funciones con el asistente

- ✓ Suma
- ✓ Promedio
- ✓ Contar
- ✓ Máximo
- ✓ Mínimo

4.- Funciones lógicas

- ✓ SI
- ✓ Y
- ✓ O

5.- Funciones de búsqueda y referencia

- ✓ Buscar
- ✓ BuscarH
- ✓ BuscarV

6.- Inmovilizar panelas

7.- Impresión de una hoja de cálculo

Word Básico

1.- Arrancar Word

2.- El primer texto

- ✓ Guardar un documento
- ✓ Cerrar un documento
- ✓ Abrir un documento
- ✓ Cerrar Word

3.- Elementos de Word

- ✓ Distintas formas de arrancar Word
- ✓ Elementos de la pantalla inicial

4.- Edición básica

- ✓ Desplazarse por un documento
- ✓ Seleccionar
- ✓ Eliminar
- ✓ Deshacer y rehacer
- ✓ Copiar, cortar, pegar

5.- Distintas formas de ver un documento

- ✓ Ver varios documentos a la vez

6.- Formatos de un texto

- ✓ Formato carácter, fuentes
- ✓ Formato de párrafo

7.- Ortografía y gramática

- ✓ Revisión ortográfica
- ✓ Revisión gramatical

8.- Imágenes

- ✓ Insertar imágenes
- ✓ Imágenes prediseñadas
- ✓ Manipular imágenes

Power Point Básico

1.- Iniciar Power Point

- ✓ La pantalla inicial
- ✓ Las barras
- ✓ Cómo cerrar power point

2.- Crear una presentación

- ✓ Crear una presentación en blanco
- ✓ Crear una presentación como una plantilla
- ✓ Guardar una presentación
- ✓ Guardar una presentación como página web
- ✓ Abrir una presentación

3.- Tipos de vistas

- ✓ Vista Normal
- ✓ Vista Clasificador de diapositivas
- ✓ Vista de Presentación con diapositivas
- ✓ Zoom

4.- Trabajar con diapositivas

- ✓ Insertar una nueva diapositiva
- ✓ Manejar objetos
- ✓ Seleccionar objetos
- ✓ Copiar objetos
- ✓ Duplicar objetos

5.- Animaciones y transiciones

- ✓ Animar textos y objetos
- ✓ Ocultar diapositivas

- ✓ Transición de diapositiva

Enteradas ambas partes del contenido alcance y efectos del presente instrumento, lo ratifican y firman de conformidad en seis tantos originales, en la Ciudad de México, el 15 de Agosto de 2017.

"POR LA AFSEDF"

DR. JOAQUÍN FRANCISCO GUZMÁN LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. RICARDO RAFAEL NIETO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES SERVICIOS

LIC. ALEJANDRA DÍAZ AGUIRRE
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE PERSONAL

LIC. RODRIGO LÓPEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO DE PERSONAL

"POR EL PROVEEDOR"

DR. JORGE GALILEO CASTILLO VAQUERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

P.T.B. MARÍA DE LA LUZ JIMÉNEZ MANCILLA
COORDINADORA DE CAPACITACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO NÚMERO AFSEDF/DGA/003/2017, CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y POR LA OTRA PARTE EL CONALEP, QUE TIENE POR OBJETO LA IMPARTICIÓN DE 28 CURSOS DE CAPACITACIÓN.